Aportación de la Asociación de Empresas de VTC Tradicionales de Zaragoza, integrada por Autoturismo Procas, S. L., Autos Palacios y Turismos Quílez.

Aportaciones a la consulta pública previa para la elaboración del anteproyecto de Ley de Transporte de Viajeros en Vehículos de Turismo de Aragón.

Entidades proponentes: Asociación de Empresas de VTC Tradicionales de Zaragoza, integrada por Autoturismo Procas, S. L., Autos Palacios y Turismos Quílez. Destinatario: Dirección General de Transportes del Gobierno de Aragón.

1. Objeto de las aportaciones.

Las empresas Autoturismo Procas, S. L., Autos Palacios y Turismos Quílez, con una dilatada trayectoria en el sector del transporte profesional de viajeros en Zaragoza, presentan estas aportaciones con motivo de la consulta pública previa para la elaboración del anteproyecto de Ley de Transporte de Viajeros en Vehículos de Turismo de Aragón. El objetivo es solicitar que la futura normativa tenga en cuenta las particularidades de las empresas VTC tradicionales, cuyo modelo de actividad se basa principalmente en la contratación directa con sus clientes, la programación previa de los servicios y la organización profesional de los desplazamientos. Consideramos que la elaboración de esta ley constituye una oportunidad para establecer una regulación clara, proporcionada y adaptada a la realidad del sector, que permita reconocer la diversidad de modelos empresariales existentes sin cuestionar la regulación de otras modalidades de transporte.

2. Reconocimiento de una categoría diferenciada para las VTC tradicionales.

Solicitamos que se estudie la viabilidad jurídica de establecer una categoría normativa diferenciada para las empresas VTC tradicionales, atendiendo a las características objetivas de su actividad. Estas empresas presentan particularidades organizativas y comerciales que las distinguen de otros modelos de prestación de servicios, especialmente de aquellos en los que las plataformas digitales de intermediación constituyen el principal canal de captación y gestión de clientes. Nuestra actividad se fundamenta, entre otros aspectos, en la contratación directa, la planificación de los desplazamientos, la prestación de servicios programados y la atención personalizada a particulares, empresas, hoteles, congresos, eventos y otros clientes profesionales. Por ello, solicitamos que la futura ley valore la posibilidad de reconocer esta realidad empresarial y establecer, cuando exista justificación jurídica suficiente, un marco regulatorio adaptado a sus características. Esta propuesta no pretende otorgar privilegios injustificados ni perjudicar a otras modalidades, sino conseguir que la regulación

contemple adecuadamente las diferencias reales entre los distintos modelos de actividad.

Cabe recordar, asimismo, que esta cuestión ya fue abordada en la reunión mantenida el día 18 de octubre de 2024 en el Gobierno de Aragón, en la que participó el entonces Director General de Transportes, D. Miguel Ángel Ania. En dicha reunión, fue el propio Director General quien planteó la conveniencia de buscar una fórmula que permitiera diferenciar la actividad de las VTC tradicionales respecto de aquellas que operan vinculadas a plataformas digitales, reconociendo expresamente que las primeras no son taxis, pero tampoco responden al modelo de actividad de las VTC que trabajan para plataformas. Este planteamiento constituye un antecedente relevante que pone de manifiesto que la necesidad de reconocer las particularidades de las VTC tradicionales ya había sido identificada en el ámbito de la propia Administración autonómica.

3. Revisión y simplificación de las obligaciones administrativas.

Consideramos necesario revisar las obligaciones administrativas que afectan a las empresas VTC tradicionales, con el fin de reducir cargas burocráticas que puedan resultar innecesarias, duplicadas o desproporcionadas. En particular, solicitamos que se analicen los procedimientos de registro y comunicación de servicios exigidos a través de la plataforma del Ministerio de Transportes, anteriormente Ministerio de Fomento. Nuestro modelo de actividad se basa principalmente en servicios contratados directamente y organizados previamente, por lo que consideramos oportuno evaluar si los procedimientos actuales se ajustan a las características de esta modalidad empresarial. Solicitamos expresamente que se estudie la simplificación de estos procedimientos y la posibilidad de eliminar la obligación de registrar determinados servicios para las VTC tradicionales, siempre que exista una vía jurídica que lo permita. Asimismo, pedimos que se examinen las posibles duplicidades entre trámites y comunicaciones administrativas y que se promuevan procedimientos más sencillos y proporcionados, sin perjuicio de las obligaciones de control que resulten legalmente exigibles. Dado que estas obligaciones pueden depender de normativa estatal, solicitamos que la Administración autonómica valore las actuaciones que se encuentren dentro de sus competencias y, cuando corresponda, promueva la coordinación con la Administración competente.

4. Revisión de distintivos identificativos y matrículas azules.

Solicitamos que se revisen los requisitos relativos a los distintivos, pegatinas y demás elementos identificativos exigidos a los vehículos VTC tradicionales. Entendemos que estos requisitos deben responder a una finalidad clara y proporcionada y que su aplicación debe tener en cuenta las características de los servicios prestados. Por ello, pedimos que se estudie la posibilidad de adaptar o eliminar determinados distintivos para la categoría de VTC tradicionales, cuando resulte legal y técnicamente viable. Del mismo modo, solicitamos que se revise la exigencia de matrículas azules y que se valore su adaptación o eliminación para esta modalidad, teniendo en cuenta la normativa aplicable y las competencias de cada Administración. El objetivo es evitar obligaciones identificativas que no resulten necesarias o que puedan sustituirse por alternativas más adecuadas, manteniendo en todo momento las garantías legalmente exigibles.

5. Adecuación de la normativa a la actividad real de las empresas.

La futura regulación debería tener en cuenta que las empresas VTC tradicionales desarrollan una actividad profesional que requiere planificación, coordinación de vehículos y conductores y organización de los servicios conforme a las necesidades de cada cliente. Estas empresas prestan servicios previamente contratados para particulares, empresas, hoteles, congresos, ferias, acontecimientos profesionales y otros desplazamientos organizados. Consideramos que estas particularidades deben valorarse al determinar las obligaciones administrativas y operativas aplicables. Por ello, solicitamos que las medidas regulatorias se fundamenten en criterios objetivos, transparentes y proporcionados, atendiendo a la naturaleza de los servicios y evitando cargas que no aporten una mejora efectiva en materia de seguridad, control o calidad.

6. Participación del sector en la elaboración de la normativa.

Las empresas firmantes consideran importante que la futura ley se elabore teniendo en cuenta la experiencia práctica de las empresas que desarrollan esta actividad desde hace años. Por ello, solicitamos que se facilite la participación del sector VTC tradicional durante la elaboración del anteproyecto y de la futura ley.

En Zaragoza, a 7 de noviembre de 2026



Fdo: Roberto Martínez Ruiz

Secretario de la Asociación VTC tradicionales de Zaragoza.